
DIRECCIÓN OPERATIVA DE RESPONSABILIDAD FISCAL

ASUNTO: Notificación por Aviso a Isabel Cristina Rincón Marín de la Resolución No 010 del 24 de enero del 2018 dentro del proceso de Responsabilidad Fiscal No 0014-2014.

Conforme a lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 69 de la Ley 1437 del 2011 y teniendo en cuenta que no se conoce la información sobre el destinatario, se procede a la Notificación por Aviso fijado en la cartelera y pagina web de la entidad de la Resolución No 010 del 24 de enero del 2018, anexa al presente.

Se advierte que esta notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

El presente Aviso se fija por un término de cinco (5) días hábiles en el lugar de acceso al público de la Contraloría Municipal y en la página web de la entidad, junto con copia de providencia en mención, hoy 3 de febrero del 2018 a las 7:00 am.



LAURA TABORDA MERCHÁN
Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal

El presente Aviso estuvo fijado por un término de cinco (5) días hábiles en el lugar de acceso al público de la Contraloría Municipal y en la página web de la entidad, y se desfija el día 8 de febrero del 2018 a las 5:30 pm.

LAURA TABORDA MERCHÁN
Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Contraloría Delegada para Investigaciones, Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva
Carrera 69 No. 44 - 35. Piso 12 - Edificio Paralelo 26 – Bogotá, D.C.
Tel: 5187000 Ext. 1642 y 1644

RESOLUCIÓN No. 010
Bogotá D.C, 24 de enero de 2018

Por la cual se excluye del Boletín de Responsables Fiscales.

La Contralora Delegada, para Investigaciones, Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva, de conformidad con el numeral 2 del artículo 58 del Decreto 267 del 22 de febrero de 2000, y en ejercicio de las facultades conferidas en la Resolución Orgánica número 05149, del 26 de octubre de 2000, y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 60 de la Ley 610 en su primer inciso, señala a la Contraloría General de la República, como entidad encargada de publicar trimestralmente un Boletín con los nombres de las personas a quienes se les haya dictado fallo con responsabilidad fiscal en firme y ejecutoriado y no hayan satisfecho la obligación contenida en él.
2. Que el mismo artículo en su segundo inciso consagra que para cumplir con lo anterior, las contralorías territoriales informarán a la Contraloría General de la República, la relación de las personas a quienes se les haya dictado fallo con responsabilidad fiscal, e igualmente "...de las que hubieren acreditado el pago correspondiente, de los fallos que hubieren sido anulados por la jurisdicción de lo contencioso administrativo y de las revocaciones directas que hayan proferido, para incluir o retirar sus nombres del boletín, según el caso."
3. Que el artículo 38 de la Ley 734 de 2002, señala que constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos, a partir de la ejecutoria del fallo, "...4. Haber sido declarado responsable fiscalmente..."
4. Que el artículo Primero de la Resolución Orgánica número 05149 del 26 de octubre del 2000, señala que la Contraloría Delegada para Investigaciones, Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva, será la encargada de elaborar trimestralmente el Boletín sobre fallos con responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriados.
5. Que el artículo tercero de la norma anteriormente citada establece que la Contraloría General de la República a través de la Contraloría Delegada para Investigaciones, Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva, excluirá del Boletín a los responsables fiscales cuando "...Prueben haber cancelado la totalidad de las obligaciones a su cargo..."





CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Contraloría Delegada para Investigaciones, Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva
Carrera 69 No. 44 - 35. Piso 12 - Edificio Paralelo 26 – Bogotá, D.C.
Tel: 5187000 Ext. 1642 y 1644

6. Que la doctora LAURA TABORDA MERCHAN, Directora Operativa de Responsabilidad Fiscal, Contraloría Municipal de Dosquebradas – Risaralda, mediante oficio sin número del quince (15) de mayo de 2017, remitió a esta entidad información con destino a ser incluida en el Boletín de Responsables Fiscales, en la que figuran:

• **NOMBRES Y APELLIDOS:** JUAN CARLOS AGUDELO SÁNCHEZ

IDENTIFICADO CON: C.C. 16.709.502

NOMBRES Y APELLIDOS: ISABEL CRISTINA RINCÓN MARÍN

IDENTIFICADO CON: C.C. 24.580.280

ENTIDAD AFECTADA: MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS

PROCESO: 00014 - 2014

AUTO No. Y FECHA: 082 del 05 – 12 - 2016

FECHA EJECUTORIA: 12 – 05 - 2017

CUANTIA: \$374.718.738.00

7. Que teniendo como base la anterior información se incluyó en el Boletín de responsables Fiscales a JUAN CARLOS AGUDELO SÁNCHEZ e ISABEL CRISTINA RINCÓN MARÍN.

8. Que posteriormente, mediante oficio sin número del veintitrés (23) de enero de 2018, radicado en esta entidad bajo el número 2018ER0005739, recepcionado en el Grupo Boletín de Responsables Fiscales en la misma fecha y correo electrónico del 24 de enero de 2018, la doctora LAURA TABORDA MERCHA, Directora Operativa de Responsabilidad Fiscal, Contraloría Municipal de Dosquebradas - Risaralda, solicita se excluya del Boletín de Responsables Fiscales a JUAN CARLOS AGUDELO SÁNCHEZ, identificado con la cédula de ciudadanía 16.709.502 e ISABEL CRISTINA RINCÓN MARÍN, identificada con la cédula de ciudadanía 24.580.280, y para soportar su petición adjunta copia del "AUTO No. 001-18, POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE PAGO EFECTUADO Y SE ARCHIVAN LAS DILIGENCIAS", de fecha veintitrés (23) de enero de 2018, proferido por la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal, Contraloría Municipal de Dosquebradas - Risaralda, el cual en su parte Considerativa, señala: " *Manifiesta el despacho además que, se efectuaron los siguientes pagos:*



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Contraloría Delegada para Investigaciones, Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva
Carrera 69 No. 44 - 35. Piso 12 - Edificio Paralelo 26 – Bogotá, D.C.
Tel: 5187000 Ext. 1642 y 1644

NOMBRE	VALOR CANCELADO
<i>Seguros del estado S.A.</i>	\$274.718.738
<i>Liberty Seguros S.A.</i>	\$102.866.666
<i>Juan Carlos Agudelo Sánchez</i>	\$ 3.291.338
TOTAL	\$380.876.742

*De conformidad con lo anterior, se encuentra que la obligación contenida en el fallo con responsabilidad fiscal dentro del P.R.F.-00014-2014 se encuentra satisfecha en su totalidad, por lo cual se procederá al reconocimiento los pagos efectuados y la terminación del proceso a favor de los investigados, el levantamiento de medidas cautelares a que haya lugar...”, y en su parte Resolutiva, ordena: “**PRIMERO:** Reconocer el pago efectuado por el señor Juan Carlos Agudelo Sánchez identificado con cédula de ciudadanía No. 16.709.502 en cuantía de \$3.291.338, a favor del Municipio de Dosquebradas en razón al fallo con responsabilidad fiscal proferido dentro del proceso de responsabilidad fiscal No. 00014-2014.*

***SEGUNDO:** Declarar terminado el proceso de responsabilidad fiscal No. 00014-2014 y toda acción de cobro adelantada por este ente de control en razón del mismo, por haberse efectuado el pago de la obligación contenida en el fallo y, en consecuencia, archívense las presentes diligencias en favor de: JUAN CARLOS AGUDELO SÁNCHEZ identificado con cedula de ciudadanía No 16.709.502 e ISABEL CRISTINA RINCÓN MARÍN identificada con cédula de ciudadanía No 24.580.280 representante legal de TEMPORALMENTE S.A.S.”. REFERENCIA: Auto número 082 del cinco (05) de diciembre de 2016.*

9. Que cumplidos los supuestos descritos en el inciso segundo del artículo 60 de la ley 610 de 2000 y del artículo tercero de la Resolución Orgánica 05149 de octubre de 2000, este Despacho dispone excluir del Boletín de Responsables Fiscales a JUAN CARLOS AGUDELO SÁNCHEZ, identificado con la cédula de ciudadanía 16.709.502 e ISABEL CRISTINA RINCÓN MARÍN, identificada con la cédula de ciudadanía 24.580.280.

Por lo anteriormente expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Excluir del Boletín de Responsables Fiscales, que publica la Contraloría General de la República, de conformidad con la parte motiva de la presente Resolución a JUAN CARLOS AGUDELO SÁNCHEZ, identificado con la cédula de ciudadanía 16.709.502 e ISABEL CRISTINA RINCÓN MARÍN, identificada con la cédula de ciudadanía 24.580.280, respecto del Auto número 082 del cinco (05) de diciembre de 2016, por valor de trescientos setenta y cuatro



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Contraloría Delegada para Investigaciones, Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva
Carrera 69 No. 44 - 35. Piso 12 - Edificio Paralelo 26 - Bogotá, D.C.
Tel: 5187000 Ext. 1642 y 1644

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES
JURISDICCION COACTIVA
CARRERA 69 NO. 44 - 35. PISO 12 - EDIFICIO PARALELO 26 - BOGOTÁ, D.C.
TEL: 5187000 EXT. 1642 Y 1644

millones setecientos dieciocho mil setecientos treinta y ocho pesos m/cte.
(\$374.718.738.00).

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido de la presente Resolución a los interesados.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,


SORAYA VARGAS PULIDO
Contralora Delegada

Elaboró: Nubia  Henríquez Díaz.